

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

|               |                                                 |
|---------------|-------------------------------------------------|
| Proceso       | Ordinario Laboral                               |
| Demandante    | NOELIA DE CARMEN GALLEGOS OSORIO C.C.32.320.648 |
| Demandado     | PORVENIR S.A.                                   |
| Interviniente | DORA ISABEL MUÑOZ                               |
| Rad. Nro.     | 05001 31 05 024 2022 00467 00                   |
| Instancia     | Primera                                         |
| Decisión      | FIJA FECHA                                      |

Para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de **“TEAMS”** a través del siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MTJjMGQ4M2UtZjhiMi00ZGFhLWJmY2ltZWZlZjNhOGE2NzNi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22dab08529-bef2-4eec-bcc0-202807630901%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTJjMGQ4M2UtZjhiMi00ZGFhLWJmY2ltZWZlZjNhOGE2NzNi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22dab08529-bef2-4eec-bcc0-202807630901%22%7d)

Se le advierte a abogados y partes, que en los términos del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es su deber colaborar con el funcionamiento del servicio público de administración de justicia, por lo que deberán garantizar la conexión de las partes y demás intervinientes a la diligencia programada, para evitar inconvenientes y dilación de la misma, para lo cual, se les insta a realizar pruebas previas de conexión.

En caso de presentar dificultades de acceso o no contar con las herramientas tecnológicas para asistir a la diligencia, deberán informar tal situación al juzgado con una antelación mínima de cinco (5) días, a la fecha programada, para que el Juzgado pueda adoptar las medidas necesarias y garantizar la comparecencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN  
JUEZ

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde20d7b6735842a92d242170d3ab48c871d59e91ad6091edd4b24eb70479d81**

Documento generado en 19/04/2024 02:14:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**